

Villa de Mercedas, y el Ayuntamiento por unanimi-
dad acordó en concepción, disponiendo a la comuni-
que al Coleccionista, y conforme en tanto con el
Pueblo que la sustituya =

Qui mismo y por unanimidad acordaron autorizar y auto-
rizaron a Don Manuel Jimenez Juntos Concejales Audi-
to para que en representación de este Municipio y en
unión de las personas designadas por los Ayuntami-
entos de Mercedas y Buenavista, pasen a poder de la
real en forma a favor de Don José Antonio Correo resi-
dente en Mercedas para que gestione en la Dirección de la
Santa Delegación e Intervención de Hacienda: Caja
General de Depósitos y demás dependencias que corres-
pondan la liquidación del Depósito de los propios enago-
nados en Mancomunidad con los que pertenecen a
los ejidos de este pueblo, Mercedas y Buenavista, por los
terceros, rendidos y
pagos que por dicho concepto tengan designado
bien sea en metálico, títulos u otros valores, con el
fin de que proceda a su distribución, y que cada
uno de los respectivos Ayuntamientos pueda per-
cibir la cantidad que le correspondiere a todo
o parte del Capital, si dichas Corporaciones, fueren
autorizadas para ello, reciba las inscripciones que
se emiten, que comiencen y prosiga cualquiera otra
medida creada o que se creare, para para todo
quieren que el mencionado Don José Antonio tenga
amplia y legal representación =

Qui mismo le autorizan para que en nombre de
esta Corporación haga la constitución de las inscrip-
ciones de referencia, y la renuncia que indica el
artículo quinto de la Ley de 29 de Mayo de 1882

